

## **Subvenciones de fomento de la contratación indefinida** **- Región de Murcia – resumen**

**Bases:** Orden 31-07-2018 (BORM10-08-2018) modificada por orden 26-03-2019 (BORM30-03-2019) y orden 16-12-2020 (BORM31-12-2020) **Convocatoria 2023. Extracto:** RSL 07-04-23 (BORM 13-04-2023)

**Plazo solicitudes:** será de **15 días** a contar desde de la fecha de alta en Seguridad Social del trabajador contratado (fecha de inicio de la relación laboral) o la conversión del contrato formativo en indefinido. No obstante, en el supuesto de contrataciones o conversiones realizadas entre el 01-01-2023 y la 13-04-2023, el plazo de presentación de solicitudes será de 15 días contados a partir del día siguiente al de publicación del extracto. Además, para su admisión a trámite deberán ser presentadas en el periodo comprendido entre el día 14-04-2023 y **el 16-10-2023**, siendo éste el último día de presentación de solicitudes.

Modelo solicitud página web [www.sefcarm.es](http://www.sefcarm.es), en el apartado de "ayudas y subvenciones" (código de **procedimiento 1205**), e irán dirigidas a la Directora General del SEF y debiendo ser presentadas de conformidad con en el artículo 14 Ley 39/2015.

**Subprogramas:** (art.6 bases)

- subprograma 1 a) a h), excepto c) y d). Contrataciones indefinidas.
- subprograma 4. Conversión en indefinidos de contratos temporales formativos

**Beneficiarios:** las **pequeñas y medianas empresas (incluidos autónomos)** cuyo centro de trabajo para el que se realice la actividad objeto de subvención se encuentre en la Región Murcia

### **Hechos subvencionables/cuantía:**

**Subprograma 1.** Subvenciones por contrataciones indefinidas con:

a) Personas desempleadas de larga duración que se encuentren inscritas como demandantes de empleo en las Oficinas de Empleo del SEF (art. 6.1 a de la orden de bases):

– A tiempo Completo: 6.000,00 euros – A tiempo parcial (mínimo del 50% jornada): 3.000,00 euros

b) Personas desempleadas de larga duración, con 24 meses o más de inscripción ininterrumpida, que se encuentren inscritas como demandantes de empleo en las Oficinas de Empleo del SEF (art. 6.1 a) bases):

– A tiempo Completo: 7.000,00 euros – A tiempo parcial (mínimo del 50% jornada): 3.500,00 euros

c) Personas desempleadas que hayan cumplido 45 años o más, se encuentren inscritas en las Oficinas de Empleo del SEF, y en situación de desempleo prolongado y tengas cargas familiares (art. 6.1 b) bases)

– A tiempo Completo: 9.000,00 euros – A tiempo parcial (mínimo del 50% jornada): 4.500,00 euros

d) Personas desempleadas que hayan cumplido 45 años o más, se encuentren inscritas en las Oficinas de Empleo del SEF, y en situación de desempleo prolongado y sin cargas familiares (art. 6.1 b. orden de bases)

– A tiempo Completo: 7.000,00 euros – A tiempo parcial (mínimo del 50% jornada): 3.500,00 euros

e) Personas desempleadas que no hayan cumplido 30 años de edad, y que se encuentren inscritas como demandantes de empleo en Oficinas de Empleo del SEF. (art. 6.1.e. de la orden de bases)

– A tiempo Completo: 6.000,00 euros – A tiempo parcial (mínimo del 50% jornada): 3.000,00 euros

f) Personas desempleadas e inscritas en su correspondiente Oficina de Empleo de la Región de Murcia que se encuentren desarrollando prácticas no laborales, de acuerdo con lo previsto en RD 1543/2011 (art. 6.1.f)

– A tiempo Completo: 7.000,00 euros – A tiempo parcial (mínimo del 50% jornada): 3.500,00 euros

g) Personas desempleadas e inscritas en su correspondiente Oficina de Empleo de la Región de Murcia, que tengan reconocida la condición de víctimas de violencia de género, víctimas de terrorismo o en situación de riesgo de exclusión social (art. 6.1. g. de la orden de bases).

– A tiempo Completo: 7.500,00 euros – A tiempo parcial (mínimo del 50% jornada): 3.750,00 euros

h) Se trate de mujeres desempleadas e inscritas en la Oficina de Empleo de la Región de Murcia con hijos menores de 4 años ((art. 6.1. h. de la orden de bases).

– A tiempo Completo: 8.500,00 euros – A tiempo parcial (mínimo del 50% jornada): 4.250,00 euros

**Subprograma 4:** Subvención de las conversiones en indefinidos de los contratos temporales formativos :

– A tiempo Completo: 6.000,00 euros – A tiempo parcial (mínimo 50% jornada): 3.000,00 euros

A efectos de la concesión de la subvención, se entenderá producida la conversión del contrato temporal en indefinido cuando ambas modalidades contractuales se sucedan sin interrupción de la relación laboral del trabajador con la empresa, incluidos aquellos supuestos en los que el inicio de la relación laboral indefinida tenga lugar al día siguiente de la finalización del contrato temporal.

El número máximo de subvenciones a conceder a una misma empresa con cargo al ejercicio presupuestario 2023, será de 5 subvenciones por subprograma y de 10 en el conjunto de todos los subprogramas regulados en la Orden de bases.

### **Exclusiones:**

a) Las contrataciones o conversiones realizadas con trabajadores que hubiesen prestado servicios en la misma empresa, empresas vinculadas o grupo de empresas, en los veinticuatro meses anteriores a la fecha de la contratación objeto de la subvención, mediante un contrato por tiempo indefinido. Lo dispuesto en este apartado será también de aplicación en el supuesto de vinculación laboral anterior del trabajador con empresas a las que la empresa solicitante de la subvención haya sucedido en virtud de lo establecido en el art.44 TRLET.

b) Las empresas que en el momento de redactarse la propuesta de resolución no mantengan en su plantilla al trabajador por el que se solicitó la subvención, salvo que hubiesen comunicado al SEF los datos de la persona sustituta, que deberá reunir las mismas características que la persona contratada a sustituir, y siempre que dicha sustitución se produzca en el plazo máximo de tres meses desde la baja de la persona sustituida. En caso de que no se hubiese producido dicha comunicación se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 10.5.a de la Orden de bases

c) Contrataciones que afecten al cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, del empresario o de quienes tengan el control empresarial, ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las entidades o de las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad, así como las que se produzcan con estos últimos.

d) La novación de los contratos laborales como consecuencia de subrogación empresarial (art.44 TRLET)

e) La contratación en el supuesto de relaciones laborales de carácter especial previstas en el art. 2 TRLET

f) Las empresas que en los doce meses anteriores a la fecha de inicio del contrato por el que solicita la subvención hayan extinguido contratos por despido reconocido o declarado improcedente, según se define en el anexo I de la presente Orden, o por despido colectivo, según lo previsto en el art.51 TRLET. Esta exclusión durante este periodo afectará a un número de solicitudes igual al de las extinciones producidas.

g) Las contrataciones de puesta a disposición (para prestar servicios en empresas usuarias) realizadas por las empresas de trabajo temporal, reguladas en la Ley 14/1994, de 1 de junio, y su normativa de desarrollo.

h) Los contratos realizados bajo la modalidad de "fijo-discontinuo".

i) La contratación laboral de personas que ostenten la condición de socio en empresas de economía social (socios-trabajadores).

j) Las contrataciones realizadas al amparo de las siguientes normas: el RD 1451/1983 (empleo selectivo y las medidas de fomento de empleo de los trabajadores minusválidos), el RD 1368/1985 (relación laboral de carácter especial de los minusválidos que trabajen en los centros especiales de empleo), el artículo 12.1.a) del RD 290/2004 (enclaves laborales personas con discapacidad)

**Incompatibilidad:** con cualesquiera otras que se puedan recibir para la misma finalidad a excepción de las bonificaciones o reducciones en las cuotas a la Seguridad Social que correspondan según la legislación vigente, siempre que el contrato celebrado reúna los requisitos establecidos en cada caso